

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; JUNIO 06 DE 2023

DIP. RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turno a las Comisiones Unidas de Atención a la Mujer y a la Niñez y de Justicia, que Usted dignamente preside, la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Chiapas y al Código Penal para el Estado de Chiapas".

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A T.E.N.T.A.M.E.N.T.E.POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

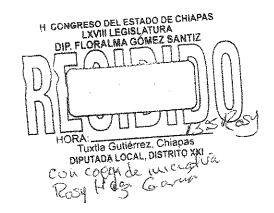
G. FLOR DE MARIA ESPÓNDA TORRES. H. COMBRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS LXVIII LEGISLATURA DIPUTADA SECRETARIA. DIP. RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDAI

3 06 JUNO 2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas DIPUTADO-LOCAL

copia.





TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; JUNIO 06 DE 2023

DIP. FLORALMA GÓMEZ SANTIZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN
A LA MUJER Y A LA NIÑEZ DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones II y XXXIV, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Atención a la Mujer y a la Niñez y de Igualdad de Género que Usted dignamente preside, la "Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Chiapas y al Código Penal para el Estado de Chiapas".

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARIA.